



C/Aslopian, D, outA

R E C I B I D O
23 NOV. 2021
1.55

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
R E C I B I D O
23 NOV. 2021
OFICIA DE PARTES

RECIBIDO GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC, JUAN MANUEL MOLINA GARCIA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Mario Ezequiel Zepeda Jacobo, Enrique Hernández Garibay, Cesar Ríos Patricio, Jorge A. Jasso Torres, Francisco Uribe Osorio, Mario Jacobo Zepeda Aguirre, Octavio Zamora Verdugo, Jorge R. Vargas Ornelas, integrantes del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Económico y Social de Baja California, A.C. con domicilio para recibir notificaciones en la Calle Tercera 350-3 Altos, Zona Centro de Ensenada, B.C., e-mail mariozapedajacobo@gmail.com, y Whatsapp 6461715127; acompañados de diversos ciudadanos cuyas firmas se anexan al presente, de acuerdo al artículo 8 de nuestra Constitución, exponemos ante ustedes lo siguiente:

De acuerdo a lo publicado en la página del municipio de Ensenada, B.C. <https://www.ensenada.gob.mx>, con fecha 10 de noviembre 2021, indica que el Cabildo de Ensenada aprobó el presupuesto de ingresos 2022, con incrementos en impuestos prediales y diversos derechos que consideramos son lesivos para la sociedad ensenadense en general.

En el caso de los impuestos prediales, propone que al valor del terreno se sume el 35% del valor de las construcciones para establecer la base para cobrar el impuesto predial; sin reglas claras y específicas, tomando consideraciones arbitrarias y sujetas a discrecionalidad absoluta al considerar "calidades" que modifican el valor de las construcciones; castigando a quienes eventualmente han dedicado esfuerzo y recursos en mejorar su vivienda o inmueble pagando impuestos y derechos y, en contraparte premiando a quienes han descuidado su bien patrimonial.

En caso de aplicar lo anterior, nos llevará a incrementos del predial en un 69.30% en casa habitación y en local comercial del 84.70% en una muestra que hemos desarrollado de acuerdo con los datos que tienen como base para la elaboración del presupuesto de ingresos autorizado, no se diga de derechos que en algunos casos tienen incrementos por renovaciones superiores al 100%, que en la mayoría de los casos corresponde a MiPymes.

JK

Z